RESOLUCION ANTSV N° 03 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO LOCACION DE INMUEBLE N° 01/16 "ALQUILER DE INMUEBLE 1ER PISO PARA LA ANTSV – AD REFERENDUM" ID N° 302.356, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV). ----------

Asunción, 05 de enero de 2016.

VISTA: La necesidad de contratación del local para la Oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, según Resolución N° 24/15 por la cual se aprueba el PAC PROVISORIO de la ANTSV, bajo la modalidad LI N°01/16 ALQUILER DE INMUEBLE DEL 1ER PISO" AD REFERENDUM ID 302.356, y el dictamen elaborado por el Dpto. de la UOC, justificando el proceso de locación.----------

CONSIDERANDO: Que, la Resolución MH/SSAF/UCNT N° 59/07 reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la Locación de Bienes Inmuebles.----------

Que, de conformidad al Artículo 44 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece "Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Publica: aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación Directa.----------

Que, la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, su Capitulo Segundo, establece procedimientos específicos para la locación de Bienes Inmuebles cuando las Instituciones del Estado actúan como locatarias.----------

El Art. 27 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece que las contratantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los Oferentes.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elevado un dictamen justifica torio para la locación de bienes inmuebles previsto en el PAC PROVISORIO ID N° 302.356.

Que los Rubros a ser afectados al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentran sujetos a la Ley de Presupuesto del referido Ejercicio Fiscal.----------

Que, según Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público , como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.---------

Que según la Resolución N° 01/14, en su Artículo 1°, se nombra al Abog. Justo Pastor Domínguez Burgos, con C.I. N° 987.698 como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTOR EJECUTIVO
RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR,** la Carta de Invitación de la LC N° 01/16 "ALQUILER DE INMUEBLE DEL 1ER PISO PARA LA ANTSV" – AD REFERENDUM ID: 302.356.----------

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

- Econ. Oscar Portillo - Director Gral. de Adm. y Finanzas- ANTSV
- Sra. Karina Cabrera -Directora de Licencias de Conducir – ANTSV

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Agencia Nacional de
Tránsito y Seguridad Vial

Abog. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo